

**DOÑA MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS S.L.**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos S.L., el día **28 de octubre de 2021**, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.2 de los Estatutos de dicha Empresa y con la asistencia del Sr. Presidente D. Manuel Domínguez González y de los/as Sres/as Consejeros/as D. Adolfo González Pérez Siverio, D. Domingo García Ruiz, D<sup>a</sup>. Carmen Rosa Pérez González, D. Miguel Agustín García Rodríguez, D.<sup>a</sup> María Melissa García Dóniz, D<sup>a</sup> María Isabel Pérez Expósito y D. Francisco Javier Díaz Hernández, y con la ausencia de D.<sup>a</sup> Carolina de los Ángeles Toste Hernández, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**8. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

**8.2. APROBACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION EN REGIMEN LABORAL FIJO DE UNA PLAZA VACANTE DE OFICIAL DE PRIMERA ENCARGADO/A JARDINERO/A (PROMOCION INTERNA).**- Visto el expediente instruido para la aprobación de las **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION EN REGIMEN LABORAL FIJO DE UNA PLAZA VACANTE DE OFICIAL DE PRIMERA ENCARGADO/A JARDINERO/A EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS POR PROMOCION INTERNA.**

Teniendo en cuenta que se ha solicitado informe al Comité de Empresa sobre el contenido de las mismas, y habiendo manifestado éste su conformidad con las mismas por escrito.

Considerando que de conformidad con el artículo 7 del Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos *“La promoción interna consiste en el ascenso de los trabajadores de categoría inferior a otra superior que se encuentre vacante, dentro de su mismo grupo profesional o en otro distinto. Para concursar en esta promoción interna, el trabajador ha de ser fijo de plantilla y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el ascenso en el que aspire ingresar. Las bases de la convocatoria deberá determinar el sistema de valoración que será preponderantemente de carácter objetivo, tomando como referencia el perfil del puesto de trabajo a cubrir.”*

Considerando que en el ámbito autonómico, el artículo 67 de la Ley 2/87 de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria prescribe que : *“1. Los puestos de trabajo que vayan a ser desempeñados por personal laboral deberán estar determinados en las relaciones de puestos de trabajo. (...)2. No podrán ser desempeñadas por personal contratado en régimen de Derecho Laboral las funciones públicas que impliquen ejercicio de autoridad, las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, las de control y fiscalización interna de*

Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	02/11/2021	PRESIDENTE
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	29/10/2021	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8b45fc6e9aff477391d6bc1c56f50310001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -



la gestión económico-financiera y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería y, en general, aquellas en que la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función aconsejen desempeñarlas por funcionarios de carrera.(...) 3. El contenido y efectos de esta relación de empleo estará regulada por el Derecho Laboral y los actos preparatorios a su constitución, sin perjuicio de las normas eventualmente fijadas al respecto en el ordenamiento laboral, por el Derecho Administrativo. En todo caso, la administración contratante conserva sus potestades organizatorias en razón a los intereses del servicio.”

El Consejo de Administración de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos S.L, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar las **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION EN REGIMEN LABORAL FIJO DE UNA PLAZA VACANTE DE OFICIAL DE PRIMERA ENCARGADO/A JARDINERO/A EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS POR PROMOCION INTERNA**, que a continuación se transcriben:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION EN REGIMEN LABORAL FIJO DE UNA PLAZA VACANTE DE OFICIAL DE PRIMERA ENCARGADO/A JARDINERO/A EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS POR PROMOCION INTERNA.**

**PRIMERA.- OBJETO.-** Es objeto de la presente convocatoria la contratación en régimen laboral fijo, por el sistema de promoción interna, de la siguiente plaza al servicio de la Empresa Municipal de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos (en adelante REALSERV) por promoción interna:

- 1 Oficial de Primera encargada/o jardinera/o.

Tal y como establece el convenio colectivo vigente, las plazas y/o puestos vacantes de personal laboral cuya cobertura sea necesario se proveerán con carácter general preferentemente por el sistema de promoción interna.

El sistema de selección será el de concurso-oposición por considerarse el más adecuado por la naturaleza de las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria, por cuanto permite con base en los principios de mérito y capacidad, la valoración de la experiencia laboral, la formación específica en las materias relacionadas con las funciones a desempeñar y los conocimientos sobre el ejercicio de las funciones, garantizando al mismo tiempo el principio de igualdad en la selección. El puesto que se convoca está dotado con el salario base y complementos correspondientes y demás retribuciones o emolumentos que le correspondan con arreglo al Convenio Colectivo vigente.

**SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**

1. Para tomar parte en la prueba selectiva los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Requisitos generales para la plaza convocada.

- a) Ser personal laboral fijo de plantilla en la Empresa Pública de Servicios y mantener esa condición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Acreditar una antigüedad como personal laboral fijo de al menos 2 años. A estos efectos se entenderá que la antigüedad como personal laboral fijo es aquella ostentada a partir de la obtención del vínculo de fijeza.

Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	02/11/2021	PRESIDENTE
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	29/10/2021	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8b45fc6e9aff477391d6bc1c56f50310001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -



- c) Ostentar una categoría profesional del mismo grupo retributivo o de grupo inmediato inferior a aquel al que pertenezca la plaza vacante a la que se aspira.
- d) Poseer la titulación requerida en el anexo III del vigente Convenio Colectivo para acceder al grupo retributivo en que se encuadra la plaza a la que se aspira. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá acreditarse la correspondiente homologación deberá haberse concedido la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

**TERCERA.- SOLICITUDES.-**

**FORMA DE PRESENTACIÓN** .- Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria y se dirigirán al Sr. Presidente de REALSERV, y en ella los aspirantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base segunda de la presente convocatoria, bases que serán facilitadas en la sede de dicha Empresa de LUNES y MIÉRCOLES DE 8:30 A 18:30 y MARTES, JUEVES Y VIERNES de 8:30 a 14:30 horas. A la citada solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la personalidad del solicitante.
- Copia compulsada del Título exigido para el acceso al Grupo retributivo al que se pretende acceder.
- Certificación comprensiva de la condición de personal laboral fijo de la Empresa Pública de Servicios, categoría profesional y años de antigüedad desde la fecha de formalización del contrato laboral fijo.
- Sobre cerrado comprensivo de los méritos que se pretendan hacer valer en la fase de concurso.

Los aspirantes que por estar afectados de una minusvalía, discapacidad o diversidad funcional, precisen adaptaciones en tiempo y medios para la realización de las pruebas, lo indicarán en el apartado correspondiente, a fin de que se adopten las medidas oportunas.

En este sentido, y además de los documentos anteriormente mencionados, deberá aportar con la solicitud de participación en el proceso selectivo el certificado acreditativo de tal condición, de su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza convocada y de las adaptaciones necesarias para la correcta realización de los ejercicios, expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social o por el órgano competente de la Administración General del Estado o de las restantes Comunidades Autónomas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, terminado el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, terminado el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza

Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	02/11/2021	PRESIDENTE
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	29/10/2021	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8b45fc6e9aff477391d6bc1c56f50310001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -



**PLAZO DE PRESENTACIÓN.-** El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en los tabloneros de la Empresa Pública de Servicios y en los medios de comunicación municipales.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN.-** Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación requerida, en la sede de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos S.L. sita en la calle Tenerife de Los Realejos.

También podrán presentarse en la forma que se determina en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), aunque en este caso el aspirante deberá comunicar a REALSERV vía fax (922341211) el empleo de esta forma de solicitud, antes de que concluya el plazo anterior.

**CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Al término del plazo de presentación de la documentación, se publicarán durante DIEZ DÍAS HÁBILES las listas de admitidos en tabloneros situados en las dependencias de REALSERV a efectos de subsanar cualquier aspirante omitido o excluido en las mismas.

Durante dicho plazo, los aspirantes excluidos así como los omitidos podrán subsanar la causa de la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos. Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en el Tablón de Anuncios de la Empresa. Igualmente, en dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de inicio del primer ejercicio.

**QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del RD 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El Tribunal Calificador estará constituido por Presidente y cuatro vocales, actuando como Secretario, con voz pero sin voto, el de la Corporación o Funcionario Técnico de Administración General o Especial en quien delegue.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo. La pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los suplentes que sustituirán a los respectivos titulares, en su caso.

Los vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Empresa.

El Tribunal resolverá por la mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Firma 2 de 2	02/11/2021	PRESIDENTE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ		
Firma 1 de 2	29/10/2021	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8b45fc6e9aff477391d6bc1c56f50310001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -



El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que se puedan derivar del procedimiento selectivo.

Los miembros de los Tribunales, así como en su caso, los asesores y el personal auxiliar, deberán de abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o cuando hubiese realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de la misma área funcional de la categoría profesional de que se trate o hubiesen colaborado de algún modo en centro de preparación de opositores en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A efectos de lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, se califica al Tribunal como de categoría Tercera

Observadores: Podrán participar como observadores en número no superior a tres, representantes de las centrales sindicales de mayor implantación y representación en la Entidad, a tenor de lo establecido en el artículo 74.4 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo.

El Tribunal podrán designar asesores especializados que asistirán al Tribunal con voz pero sin voto para asesorar a los miembros del mismo, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

Para la válida constitución de los Tribunales a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y tomas de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o en su caso los que los sustituyan y un vocal.

Con carácter general y con el fin de objetivar los procesos de evaluación, deliberaciones y tomas de acuerdos, no podrán actuar indistinta y concurrentemente titulares y suplentes exceptuándose de esta regla las sesiones de constitución del Tribunal y las de realización de ejercicios.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente, será nula de pleno derecho

La propuesta del Tribunal será vinculante para la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada salvo que se hubieran producido irregularidades de necesaria rectificación. El Tribunal remitirá a la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos Sociedad Limitada en un plazo no superior a 10 días la relación de aspirantes aprobados.

**SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS:** El procedimiento de selección de concurso-oposición para esta convocatoria se desarrollará de la forma siguiente:


A) FASE DE CONCURSO: Se celebrará con carácter posterior a la fase de oposición y solo respecto de aquellos aspirantes que hayan superado la misma.

a) Experiencia profesional:

- Por experiencia en puestos de la misma categoría profesional a la que se aspira a jornada completa (excluyéndose los dos años que se exigen como requisito)

1. En el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos o de REALSERV: 0,50 puntos por año o fracción de año superior a seis meses trabajados con un máximo de 3.00 puntos.
2. En Empresas Públicas equivalentes o empresas concesionarias de servicios públicos: 0,25 puntos por año o fracción de año superior a seis meses trabajados, con un máximo de 3.00 puntos.

Firma 2 de 2	02/11/2021	PRESIDENTE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ		
Firma 1 de 2	29/10/2021	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8b45fc6e9aff477391d6bc1c56f50310001	
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	

3. En empresas privadas: 0.05 puntos por año o fracción de año superior a seis meses trabajados, con un máximo de 3.00 puntos.

Por experiencia en puestos de la misma categoría profesional a la que se aspira a jornada parcial ((excluyéndose los dos años que se exigen como requisito)

1. Al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos o de REALSERV: Se valorarán a razón de 0,30 puntos por cada año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3.00 puntos.
2. En Empresas Públicas equivalentes o empresas concesionarias de servicios públicos: 0,15 puntos por año o fracción de año superior a seis meses trabajados, con un máximo de 3.00 puntos
3. En empresas privadas: 0,05 puntos por año o fracción de año superior a seis meses trabajados, con un máximo de 3.00 puntos.

- Por experiencia en puestos de la categoría profesional inmediatamente inferior a la que se aspira a jornada completa (excluyéndose los dos años que se exigen como requisito)

1. En el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos o de REALSERV: 0,45 puntos por año o fracción de año superior a seis meses trabajados con un máximo de 3.00 puntos.
2. En Empresas Públicas equivalentes o empresas concesionarias de servicios públicos: 0,20 puntos por año o fracción de año superior a seis meses trabajados, con un máximo de 3.00 puntos.
3. En empresas privadas: 0.03 puntos por año o fracción de año superior a seis meses trabajados, con un máximo de 3.00 puntos.

Por experiencia en puestos de la categoría profesional inmediatamente inferior a la que se aspira a jornada parcial ((excluyéndose los dos años que se exigen como requisito)

1. Al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos o de REALSERV: Se valorarán a razón de 0,25 puntos por cada año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3.00 puntos.
2. En Empresas Públicas equivalentes o empresas concesionarias de servicios públicos: 0,12 puntos por año o fracción de año superior a seis meses trabajados, con un máximo de 3.00 puntos
3. En empresas privadas: 0,03 puntos por año o fracción de año superior a seis meses trabajados, con un máximo de 3.00 puntos.

En el caso de que la experiencia invocada se haya adquirido como consecuencia de realizar trabajos de superior categoría al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Convenio Colectivo, no podrá puntuarse aquellos períodos que superen seis meses durante un año y ocho durante dos años.

No se valorarán los títulos académicos o estudios necesarios que sean requisito imprescindible para acceder al grupo o categoría profesional al que se aspira, así como los títulos o estudios necesarios para obtener otros de orden superior exigidos como requisitos.

- b) Cursos, jornadas o seminarios impartidos o recibidos de carácter homologado que sean de reciclaje y formación cuyo contenido guarde relación con las tareas propias de las plazas convocadas impartidos por Institutos Oficiales de Formación de Funcionarios, Universidades, Administraciones Públicas o Centros receptores de fondos provenientes del Plan Nacional de

Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	02/11/2021	PRESIDENTE
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	29/10/2021	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8b45fc6e9aff477391d6bc1c56f50310001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Formación Continua. En caso de haberse impartido fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma deberá acompañarse a los diplomas correspondientes acreditación suficiente de la homologación:

- A) Menos de 20 horas: 0,10 puntos.
- B) De 20 a 59 horas: 0,20 puntos.
- C) De 60 a 149 horas: 0,30 puntos.
- D) De 150 horas en adelante: 0,50 puntos.

Si en el diploma o certificado correspondiente no figurase el número de horas, se valorará hasta 0,10 puntos.

El máximo de puntos a valorar en este apartado será de 1.00 punto.

**ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.** Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de los documentos siguientes:

- a) Experiencia profesional: mediante certificado en el que deberá indicarse la categoría asignada y el tiempo de servicios expresado en meses, con referencia al día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.
- b) Antigüedad: mediante certificación acreditativa de los siguiente:
  - Situación laboral en la que se halle el trabajador.
  - Categoría profesional que ostenta y puesto de trabajo que ocupa.
  - Antigüedad como personal laboral fijo desde la obtención del vínculo de fijeza expresando años, meses y días.
- c) Los títulos de formación y perfeccionamiento: mediante certificado acreditativo expedido por el órgano o entidad que impartió y homologó el curso o, en su caso, fotocopia compulsada del título o diploma obtenido.

**B) FASE DE OPOSICIÓN**

Los ejercicios, su naturaleza y el orden de su celebración son los que se exponen a continuación, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio por lo que será necesario superar cada uno de los ejercicios con un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente.

b.1) Primer ejercicio: De naturaleza teórica: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en responder, por escrito, durante un tiempo máximo de 40 minutos, un cuestionario con 40 preguntas con respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, elaborado el mismo día de la celebración del ejercicio y relacionadas con el Temario que figura como anexo de esta convocatoria.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor (0.25) y las respuestas erróneas o no contestadas no penalizarán.

b.2) Segundo ejercicio: De naturaleza práctica: Consistirá en la realización de una prueba práctica durante un plazo máximo de 2 horas en la que se demostrará la pericia o conocimiento en el desempeño de la plaza convocada.

Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	02/11/2021	PRESIDENTE
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	29/10/2021	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8b45fc6e9aff477391d6bc1c56f50310001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -



La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

Finalizada la oposición y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo con especificación de las puntuaciones obtenidas.

**PUNTUACIÓN FINAL:** Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, cuya suma determinará el orden final de puntuación, considerándose que han aprobado los que obtengan mayor puntuación, en número no superior al de vacantes convocadas. En caso de empate, se resolverá por la mejor posición obtenida en la fase de oposición y, de no ser posible deshacer el mismo, se decidirá por sorteo.

**SEPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**  
Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo superar el número de aprobados el número de plazas convocadas.

En el plazo de VEINTE DÍAS naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Empresa, el aspirante propuesto propuestos por el Tribunal presentará en el Registro General de la misma, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos expresados en la Base Segunda:

- Fotocopia del D.N.I., o documentos equivalentes acompañada del original para su compulsión.
- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Fotocopia del título o títulos exigidos en la plaza correspondiente acompañado del original para su compulsión.

La no presentación dentro del plazo anteriormente señalado de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de documentos se desprenda el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria, o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando, por consiguiente, la nulidad de las actuaciones del Tribunal en relación con aquél y la imposibilidad de efectuar su nombramiento sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y aprobada por el órgano competente la propuesta de aprobados, se procederá a formalizar el oportuno contrato de trabajo, donde se establecerá el período de prueba que corresponda, transcurrido el cual y de superarlo satisfactoriamente, el contratado adquirirá la condición de personal laboral fijo.

#### **OCTAVA.- IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

La convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ello y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre (citada).

En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **NOVENA: INCIDENCIAS.**

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las disposiciones legales

Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	02/11/2021	PRESIDENTE
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	29/10/2021	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8b45fc6e9aff477391d6bc1c56f50310001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -





vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/ 86, de 18 de Abril, Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 364/ 1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueban las reglas el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

**ANEXO I:  
TEMARIO.**

Tema 1.- Organización de la cuadrillas de jardinería. Planificación del trabajo y desarrollo de las tareas.

Tema 2.- Callejero municipal.

Tema 3.- Prevención de riesgos laborales en materia de jardinería. Herramientas y maquinarias en jardinería. Prevención fitosanitaria. Equipos de Protección Individual.

Tema 4.- Principales enfermedades y tratamientos de las plantas utilizadas en los jardines y zonas ajardinadas públicas. Fertilización.

Tema 5.- Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos S.L.

Tema 6.- Poda: principios generales, poda de las distintas especies ornamentales.

Tema 7.- Control fitosanitario de jardines.

Tema 8.- Calendario de operaciones en el mantenimiento de los jardines.

Tema 9.- Consideraciones en la elección de las especies.

Tema 10.- Riego.

Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	02/11/2021	PRESIDENTE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8b45fc6e9aff477391d6bc1c56f50310001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -



## ANEXO II

**SOLICITUD**

**1- DATOS PERSONALES**

DNI/PASAPORTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CP
POBLACION			PROVINCIA
NACIONALIDAD	TELEFONO		FECHA DE NACIMIENTO

**2.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (marcar con una x):**

DNI/PASAPORTE/TARJETA DE RESIDENCIA  
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA

MÉRITOS  
OTROS

**4.- TURNO LIBRE \_\_\_\_\_**

**5.- DATOS A EFECTOS DEL LLAMAMIENTO (Marcar con una x dos medios como preferentes a efectos de localización en caso de resultar seleccionados en la Lista de Reserva)**

DIRECCION	
TELEFONO MOVIL	TELEFONO FIJO
CORREO ELECTRONICO	
FAX	

El abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y **SOLICITA** ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

De igual modo, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** no haber sido separado ni despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado por sentencia firme para empleados públicos. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

En Los Realejos a ..... de ..... de .....

Firma

Firma 2 de 2	PRESIDENTE
02/11/2021	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
29/10/2021	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8b45fc6e9aff477391d6bc1c56f50310001	
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	

## ANEXO III

### AUTOBAREMACION 1 DATOS PERSONALES

DNI/PASAPORTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CP
POBLACION			PROVINCIA
NACIONALIDAD	TELEFONO		FECHA DE NACIMIENTO

### 2.- AUTOEVALUACION DE MERITOS

	MESES	AUTOEVALUACION EN PUNTOS
1.1 Por cada mes de servicios efectivos en cualquier Administración Pública o REALSERV		
1.2 Por cada mes de servicios efectivos en otras empresas publicas, entidades publicas empresariales y corporaciones de derecho publico		
1.3 Por cada mes de servicios efectivos en empresas privadas		

(Se consignarán todas las filas que sean necesarias)

AREA FORMACION (IMPARTIDA)	HORAS	AUTOEVALUACION EN PUNTOS
1.4 De menos de 10 horas (denominación del curso) ..... ..... .....		
1.5 De 10 a 20 horas (denominación del curso) ..... ..... .....		
1.6 De 21 a 50 (denominación del curso) ..... ..... .....		
1.7 De 51 o más (denominación del curso) ..... ..... .....		
AREA FORMACION (RECIBIDA)	HORAS	AUTOEVALUACION EN PUNTOS
1.8 De menos de 10 horas (denominación del curso) ..... ..... .....		
1.9 De 10 a 20 horas (denominación del curso) ..... ..... .....		

Firma 2 de 2	02/11/2021	PRESIDENTE	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ			
Firma 1 de 2	29/10/2021	SECRETARIA	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ			

.....		
1.10 De 21 a 50 (denominación del curso)		
.....		
.....		
1.11 De 51 o más (denominación del curso)		
.....		
.....		

(Se consignarán todas las filas que sean necesarias)

De igual modo, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que todos los datos son ciertos acompañando la documentación justificativa de los méritos aportados conforme a las bases de la Convocatoria.

En Los Realejos a ..... de ..... de .....

Firma

Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	29/10/2021	SECRETARIA
Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	02/11/2021	PRESIDENTE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8b45fc6e9aff477391d6bc1c56f50310001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -



ANEXO IV

AL SR. PRESIDENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS DEL  
AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS S.L.

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

DNI (o equivalente) \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria para la selección por sistema de promoción interna en régimen laboral fijo para la siguiente categoría profesional (márquese la que proceda):

Oficial de Primera Encargado Jardinero

SOLICITA

Ser admitido a la realización de las pruebas selectivas al reunir todos y cada uno de los requisitos de la base segunda de la convocatoria aportando copia de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la personalidad del solicitante.
- Copia compulsada del Título exigido para el acceso al Grupo retributivo al que se pretende acceder: Certificado de escolaridad o equivalente.
- Certificación comprensiva de la condición de personal laboral fijo de la Empresa Pública de Servicios, categoría profesional y años de antigüedad desde la fecha de formalización del contrato laboral fijo.
- Sobre cerrado comprensivo de los méritos que se pretenden hacer valer en la fase de concurso.

Los Realejos, a \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.-** Remitir los preceptivos anuncios para su publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia y en los medios de comunicación municipales.

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón y donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente don Manuel Domínguez González, haciendo constar que el acta donde se contiene el presente acuerdo fue aprobada al final de la celebración de la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 2 de 2	PRESIDENTE
02/11/2021	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
29/10/2021	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8b45fc6e9aff477391d6bc1c56f50310001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -

